Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

5660 ***Resolución del director gerente de la Gerencia de Atención a Urgencias SAMU 061 Baleares por la que se convoca la provisión de los puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, de coordinadora/coordinadores de enfermería de equipos adscritos a la Gerencia del SAMU 061 Baleares***

Hechos

La Gerencia de Atención Urgencias del SAMU 061 Baleares (de ahora en adelante SAMU 061), es el órgano competente en la coordinación y asistencia de las urgencias y emergencias sanitarias extrahospitalarias en el ámbito territorial de las Islas Baleares.

Para la gestión de las urgencias y emergencias dispone de una Central de Coordinación de Urgencias Médicas-061 (CCUM) y recursos móviles donde participan los profesionales de enfermería en el ámbito de sus competencias profesionales.

En este sentido, la Gerencia del SAMU 061 entiende que es necesario impulsar y cubrir los puestos de trabajo de coordinadora/coordinador de equipos de enfermería correspondientes a la plantilla orgánica autorizada de la gerencia citada.

Así, la Gerencia del SAMU 061 Baleares ha determinado que es preciso disponer de siete (7) coordinaciones, correspondientes a la plantilla autorizada de la Gerencia del SAMU 061, que se detallan a continuación:

1. Coordinadora adscrita /coordinador adscrito al Área de Personas, que esté vinculada/vinculado directamente con el Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia del SAMU 061, cuyo objetivo es agilizar la resolución de las necesidades relacionadas con las personas, garantizando durante este proceso la cobertura de la operativa asistencial.

2. Coordinadora/coordinador de equipos de enfermería, adscrita adscrito al Área Clínica y de Calidad, correspondiente a la plantilla orgánica autorizada de la Gerencia, para poder llevar a cabo un seguimiento continuo de los procesos asistenciales en los que interviene el SAMU 061 Baleares.

3. Coordinadora/coordinador de equipos de enfermería, adscrita/adscrito al Área de Formación, de la plantilla orgánica autorizada de la Gerencia, para planificar y desarrollar todas aquellas necesidades formativas necesarias para los trabajadores del SAMU 061.

Esta área se articula sobre tres ejes fundamentales: formación interna, docencia externa e investigación. El objetivo principal es mantener una actualización óptima de los conocimientos y habilidades de los profesionales para ofrecer el mayor beneficio posible al paciente.

4. Coordinadora/coordinador de equipos de enfermería, adscrita/adscrito a Ibiza y Formentera.

La condición de insularidad de las Islas Baleares, junto con las características propias y específicas de la Gerencia del SAMU 061, exige disponer de operativos asistenciales en cada una de las islas; esto implica que desde la Gerencia no se puedan atender todas aquellas tareas y necesidades en los diferentes ámbitos organizativos y de gestión. La dirección del SAMU 061 entiende que estas responsabilidades requieren respuestas y soluciones ágiles. En este sentido, la figura de coordinadora/coordinador puede resultar muy útil y eficiente.

5. Coordinadora/coordinador de equipos de enfermería, adscrita/adscrito a Menorca.

La condición de insularidad de las Islas Baleares, junto con las características propias y específicas de la Gerencia del SAMU 061, exige disponer de operativos asistenciales en cada una de las islas; esto implica que desde la Gerencia no se puedan atender todas aquellas tareas y necesidades en los diferentes ámbitos organizativos y de gestión. La dirección del SAMU 061 entiende que estas responsabilidades requieren respuestas y soluciones ágiles. En este sentido, la figura de coordinadora/coordinador puede resultar muy útil y eficiente.

6. Coordinadora/coordinador de equipos de enfermería adscrita/adscrito al Área de Flota y Logística, de la plantilla orgánica autorizada de la Gerencia.

El SAMU 061 ha tenido un crecimiento exponencial en el ámbito de las Islas Baleares en relación con los recursos humanos y materiales

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/67/1191394

necesarios para desarrollar y dar cobertura a las necesidades asistenciales extrahospitalarias que se generan e incrementan día a día. En este sentido, la Gerencia del SAMU 061 ha valorado que, para dar una respuesta eficaz ante las urgencias y emergencias sanitarias extrahospitalarias de las Islas Baleares, es preciso disponer de una organización de los procesos logísticos que dan soporte a la actividad asistencial para así garantizar la disponibilidad de todos los recursos móviles de la operativa de guardia, minimizando los tiempos de inoperatividad.

7. Coordinadora/coordinador de equipos de enfermería con funciones de tutor clínico adscrita/adscrito al Área Clínica y de Calidad, de la plantilla orgánica autorizada de la Gerencia.

Dada la especificidad y la complejidad que conlleva la atención de urgencias y emergencias extrahospitalarias, la Dirección Asistencial ha detectado que es necesario asumir los roles menos vinculados a la docencia directa y reformular la estrategia de enseñanza a los profesionales de reciente incorporación en los espacios de atención al paciente.

Es por este motivo que se crea la figura del tutor clínico de enfermería, cuyo objetivo es dar soporte en el ámbito clínico, técnico y operativo a los profesionales de nueva incorporación que lo necesiten, para proporcionarles la seguridad y el conocimiento necesario para desarrollar correctamente su actividad asistencial.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 29 y 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, el estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2003).

2. El Real decreto ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social.

3. El artículo 46 de la Ley 7/2024, de 11 de diciembre, de medidas urgentes de simplificación y racionalización administrativas de las administraciones públicas de las Islas Baleares.

4. La Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 27 de marzo de 2025 por la que se modifica la plantilla orgánica del personal estatutario del SAMU 061.

5. De acuerdo con lo que se establece en la disposición final segunda del Decreto ley 5/2023, de 28 de agosto, de medidas urgentes en el ámbito educativo y en el sanitario, que modifica la letra *d)* del artículo 30 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, el nivel exigido de conocimiento de catalán, en los términos establecidos reglamentariamente, exceptúa de esta exigencia al personal estatutario y laboral sanitario del Servicio de Salud de las Islas Baleares y de los entes públicos adscritos a este Servicio, cuyo requisito de acceso sea una titulación de la rama sanitaria.

Respecto de este personal, el conocimiento de catalán no tendrá en ningún caso el carácter o condición de requisito para el ingreso, provisión u ocupación de puestos de trabajo o desempeño de funciones en aquel Servicio o en los entes públicos adscritos. Así, en relación con los aspirantes que participen en este proceso selectivo, el conocimiento catalán tiene la condición de mérito, en los términos que se determinen reglamentariamente.

En este orden, la letra *f)* del apartado 1 del artículo 50 de la Ley 3/2007 mencionada queda modificada de la manera siguiente:

> *f)* Acreditar el conocimiento de la lengua catalana que se determine reglamentariamente, respetando el principio de proporcionalidad y adecuación entre el nivel de exigencia y las funciones correspondientes, y sin perjuicio de lo dispuesto en la letra d) del artículo 30 de esta Ley.

6. La resolución de la consejera de Salud por la que se delegan diferentes competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB 112, de 12 de agosto de 2023) por la que se delega en las personas titulares de las gerencias territoriales de los centros y establecimientos del Servicio de Salud de las Islas Balears, en relación con el personal adscrito a su gerencia, la competencia de convocar y resolver todos los procedimientos de provisión de puestos de jefatura y asimilados, y también la remoción del personal que haya accedido a estos puestos en los casos previstos legalmente.

Por todo ello, dicto lo siguiente

Resolución

1. Publicar las bases generales que rigen esta convocatoria (anexo 1) y un modelo de solicitud para participar en esta convocatoria (anexo 3).

2. Designar a los miembros de la Comisión de Valoración, que figuran en el anexo 2.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/67/1191394

3. Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de coordinador/coordinadora de enfermería de equipo adscrita/adscrito al Área de Personas, de la plantilla autorizada de la Gerencia del SAMU 061, de acuerdo con las bases específicas que se publican en el anexo 4 y las bases generales de esta resolución.

4. Convocar la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, de coordinadora/coordinador de enfermería de equipos, adscrita/adscrito al Área Clínica y de Calidad, de la plantilla autorizada de la Gerencia del SAMU 061, de acuerdo con las bases específicas que se publican en el anexo 5 y las bases generales de esta resolución.

5. Convocar la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, de coordinadora/coordinador de enfermería adscrita/adscrito al Área de Formación de la plantilla autorizada de la Gerencia del SAMU 061, de acuerdo con las bases específicas que se publican en el anexo 6 y las bases generales de esta resolución.

6. Convocar la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, de coordinadora/coordinador de enfermería adscrita/adscrito a Ibiza y Formentera, de la plantilla autorizada de la Gerencia del SAMU 061, de acuerdo con las bases específicas que se publican en el anexo 7 y las bases generales de esta resolución.

7. Convocar la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, de coordinadora/coordinador de enfermería adscrita/adscrito a Menorca, de la plantilla autorizada de la Gerencia del SAMU 061, de acuerdo con las bases específicas que se publican en el anexo 8 y las bases generales de esta resolución.

8. Convocar la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, de coordinadora/coordinador de enfermería adscrita/adscrito al Área de Flota y Logística de la plantilla autorizada de la Gerencia del SAMU 061, de acuerdo con las bases específicas que se publican en el anexo 9 y las bases generales de esta resolución.

9. Convocar la provisión de puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, de coordinadora/coordinador de enfermería con funciones de tutora clínica / tutor clínico, adscrita/adscrito al Área Cínica y de Calidad de la plantilla autorizada de la Gerencia del SAMU 061, de acuerdo con las bases específicas que se publican en el anexo 10 y las bases generales de esta resolución.

10. Publicar esta convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, en el web de los Servicios Corporativos del Servicio de Salud y en la intranet y el tablón de anuncios de la Gerencia de Atención a Urgencias SAMU 061 Baleares, a la que corresponden los puestos convocados, según establece el artículo 23 del Real decreto ley 1/1999, de 8 de enero, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 20 de mayo de 2025)

El director gerente del SAMU 061Baleares
Por delegación del director general del Servicio de Salud
(BOIB núm. 112, 12 de agosto de 2023)

ANEXO 1
Bases generales de la convocatoria

1. Características generales.

El régimen jurídico de los puestos de trabajo es el que establece la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud y el resto de disposiciones aplicables.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/67/1191394

2. Requisitos

2.1. Pueden participar en esta convocatoria las enfermeras y enfermeros que tengan un nombramiento como personal estatutario fijo que ocupen un puesto de trabajo en la Gerencia del SAMU 061 del Servicio de Salud de las Islas Baleares, y también los enfermeros y enfermeras con un nombramiento como personal estatutario fijo en situación de promoción interna temporal que presten servicio en la Gerencia del SAMU 061 del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

2.2. Excepcionalmente y de manera temporal, en el caso que no hubiera candidatos que reuniesen el requisito que se establece en el punto 2.1, tal como determina el artículo 46 de la Ley 7/2024, de 11 de diciembre, de medidas urgentes de simplificación y racionalización administrativas de las administraciones públicas de las Islas Baleares, se podrá presentar el personal con un nombramiento temporal que cumpla los requisitos que se exigen en la convocatoria.

En cualquier caso, siempre tendrá preferencia en la adjudicación el personal con un nombramiento de carácter permanente (fijo) sobre el personal con un nombramiento temporal.

2.3. Todo aspirante a estos puestos de trabajo ha de cumplir los requisitos siguientes antes de que venza el plazo para presentar solicitudes:

a) Tener la nacionalidad española o la de cualquier estado de la Unión Europea o de algún estado donde sea aplicable la libertad de circulación de trabajadores en virtud de los tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España. También pueden participar —cualquiera que sea su nacionalidad— los cónyuges de los ciudadanos españoles y de otros estados de la Unión Europea siempre que no estén separados de derecho, y también sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, tengan menos de 21 años o bien sean dependientes y mayores de dicha edad.
b) Tener la capacidad funcional para desempeñar las tareas asignadas, acreditada por medio del certificado médico oportuno.
c) Tener cumplidos dieciséis años y no sobrepasar la edad máxima de jubilación forzosa.
d) Tener la titulación requerida para acceder a la categoría o estar condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, hay que acreditar que están homologadas por el ministerio competente por razón de la materia.
e) No haber sido separado del servicio por medio de un expediente disciplinario en cualquier servicio de salud o administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria ni estar inhabilitado con carácter firme para ejercer funciones públicas ni para desempeñar las funciones de la profesión. En caso de tener la nacionalidad de otro estado, no estar inhabilitado ni en una situación equivalente, ni haber sido sometido a ninguna sanción disciplinaria o equivalente que le impida acceder al empleo público en su estado, en los mismos términos.
f) Los requisitos deben cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y deben mantenerse hasta la toma de posesión. Los requisitos se acreditarán en el momento de presentar la solicitud.

3. Valoración.

Para resolver esta convocatoria se valorarán los aspectos siguientes:

a) Historial profesional en que consten los datos personales, la formación académica y la experiencia profesional del aspirante.
b) Los documentos que acrediten los méritos, aportados junto con la solicitud, que se enumeran en el punto 4.3.

4. Trámite de solicitud

4.1 Toda persona interesada en participar en este proceso selectivo debe presentar una solicitud de acuerdo con el modelo que figura en el anexo 3.

4.2 Las solicitudes para participar en el proceso selectivo deben presentarse en el plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* en el Registro de la Gerencia del SAMU 061 Baleares o bien por medio de cualquiera de las vías que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

4.3 Junto con la solicitud, todo aspirante debe aportar los documentos siguientes:

a) Fotocopia del documento de identidad (DNI o NIE).
b) Documento original o copia auténtica del título relacionado con el puesto de trabajo al que se opta.
c) Historial profesional, en el que deben figurar los apartados siguientes:

- Formación especializada y formación relacionada con el puesto de trabajo
- Experiencia profesional en el ámbito asistencial y relacionada con el puesto de trabajo (certificado específico de funciones).
- Méritos científicos y de investigación, y publicaciones de interés.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/67/1191394

- Otras actividades que el aspirante considere oportuno hacer constar.

4.4 Los méritos del historial profesional deben acreditarse por medio de documentación original o copias auténticas. Con relación a los trabajos y a las publicaciones científicas o de investigación, se puede aportar una fotocopia siempre que se especifique la reseña de la publicación, o bien un certificado de la institución o del centro organizador si se trata de aportaciones a reuniones científicas que no hayan sido publicadas. Con relación a los servicios específicos relacionados con el puesto al que se opta, se puede aportar un certificado específico de funciones realizadas.

4.5 Memoria y defensa del proyecto a desarrollar, que debe cumplir con las siguientes características:

- Contenido: al menos debe constar de título, objetivos, metodología, indicadores y recursos necesarios
- Formato: fuente Arial, tamaño 12, con interlineado sencillo y márgenes estándar (2,5 cm en todos los lados)
- Extensión: máximo, tres páginas; tamaño A4, a una cara

La Comisión de Valoración evaluará la memoria en base a los criterios siguientes:

- Técnica y operativa del proyecto
- Innovación
- Impacto en la mejora organizativa y asistencial

El proyecto se tendrá que defender ante la Comisión de Valoración, por medio de una exposición de 20 minutos como máximo y un turno de preguntas que plantearán los miembros de la Comisión de Valoración.

El aspirante debe presentar, en el momento de la exposición y para acompañarla, toda la documentación que estime conveniente, y podrá usar una presentación audiovisual de apoyo.

En la defensa del proyecto, la Comisión de Valoración tendrá en cuenta los aspectos siguientes:

- Claridad y coherencia en la exposición
- Argumentación y resolución ante preguntas o dudas
- Contenido técnico
- Habilidad comunicativa y liderazgo

4.6 Valoración

El proceso de selección de los candidatos se fundamentará principalmente en dos aspectos clave:

- El proyecto que presenten y defiendan
- La adecuación, idoneidad y experiencia acreditada por medio de los méritos

Ambos criterios serán determinantes para valorar la capacidad de los candidatos para desempeñar eficazmente las funciones propias del puesto convocado

5. Resolución de la convocatoria

5.1 Una vez vencido el plazo para presentar solicitudes, se publicará en la intranet y en el tablón de anuncios del SAMU 061 la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En el caso de los excluidos, se indicarán las causas de exclusión.

5.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, para subsanar los defectos observados.

5.3 Todas las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas por medio de la resolución con la que se aprueben las listas definitivas, que se publicarán de la misma manera que las provisionales.

5.4 Contra la resolución que apruebe la lista definitiva, se pueden interponer los recursos que se especifican en la resolución de la convocatoria.

5.5 De acuerdo con el artículo 25 del Real decreto ley 1/1999, la convocatoria puede ser declarada desierta cuando se considere que no concurren candidatos idóneos para ocupar el puesto de trabajo.

5.6 Una vez evaluados los candidatos a ocupar el puesto de trabajo, la comisión de valoración elevará al órgano competente una lista de aspirantes que cumplan los requisitos y superen otras especificaciones exigidas en esta convocatoria.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/67/1191394

5.7 El órgano competente nombrará la persona que considere más adecuada para el puesto convocado o declarará desierta la convocatoria por medio de una resolución motivada. Esta resolución se publicará de la misma manera que la resolución de la convocatoria.

5.8 Está convocatoria se resolverá por medio de una resolución del titular de la dirección de la gerencia del SAMU 061, que se publicará en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, en el web del Servicio de Salud y la intranet y el tablón de anuncios de la Gerencia del SAMU 061.

5.9 La persona que haya obtenido el puesto de coordinadora/coordinador, al ser personal estatutario fijo o interino en el propio centro, mantendrá la plaza de su categoría, de manera que el nombramiento no generará vacante en la plaza que ocupa y, por tanto, no podrá ser objeto de provisión definitiva ni temporal (ni por interinidad ni por sustitución).

5.10 De conformidad al artículo 27 del Real decreto 1/1999 de 8 de enero, sobre la selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, este nombramiento tendrá una duración de cuatro años, que podrá ser renovado, sin perjuicio de la facultad de acordar discrecionalmente el cese que corresponde a la autoridad que efectuó el nombramiento, previa audiencia del interesado.

Asimismo, la coordinadora / el coordinador de equipos de enfermería, además de desempeñar su actividad clínico asistencial como enfermera/enfermero adscrita a la unidad, desempeñará las actividades inherentes al cargo de coordinadora / coordinador.

5.11 El adjudicatario ha de tomar posesión del puesto dentro del plazo máximo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución de nombramiento. En caso de no tomar posesión en el plazo indicado sin motivo justificado suficiente, se entenderá que el aspirante decae de su derecho y la Comisión de Valoración podrá proponer un candidato alternativo siempre que hubiera presentado su candidatura en tiempo y forma, y cumpla con los requisitos establecidos en esta convocatoria.

ANEXO 2

Composición de la Comisión de Valoración

- Presidente: Juan Clar Terrades; suplente: Francisca Olmo Martínez
- Vocal: Nuria Vega Asensio; suplente: María Bregel Herrero
- Secretaria: María Luisa Palma Morales; suplente: Pedro Montero Paris

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/67/1191394

ANEXO 3

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN UN PROCESO DE SELECCIÓN

DESTINO	Gerencia del Servicio de Urgencias (SAMU 061) del Servicio de Salud de las Islas Baleares
CÓDIGO DIR3	A04003754

SOLICITANTE

Núm. doc. identidad		Nombre	
Primer apellido		Segundo apellido	

REPRESENTANTE

Núm. doc. identidad		Nombre	
Primer apellido		Segundo apellido	
Medio de acreditación de la representación	○ REA	○ Otro medio	

COMUNICACIONES

Destinatario y canal para recibir las comunicaciones				
Destinatario	○	Solicitante	○	Representante
Canal de comunicación	○	Correo electrónico	○	Correo postal

Correo electrónico		Teléfono	

Comunicación por correo postal (consigne estos datos solo si escoge esta opción)

Tipo de vía		Nombre de la vía	

Núm.	Bloque	Escalera	Planta	Puerta	Punto kilométrico	Polígono	Parcela	Código postal

Localidad	Municipio

EXPONGO:

Que se ha publicado una resolución del director gerente del SAMU 061 por la que se convoca la provisión del puesto de trabajo siguiente:

Denominación del puesto de trabajo				
BOIB en el que se ha publicado la convocatoria	Núm.		Fecha:	

SOLICITO:

Participar en este proceso de selección.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/67/1191394

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARO bajo mi responsabilidad:

1. Que los datos consignados y los documentos aportados son auténticos; por lo tanto, certifico la veracidad de la información.

2. Que tengo la capacidad funcional necesaria para desempeñar las tareas asignadas al puesto de trabajo convocado.

3. Que no he sido separado/separada del servicio, por medio de un expediente disciplinario, de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estoy en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos —por medio de una resolución judicial— para acceder al cuerpo o escala de funcionario o para desempeñar funciones similares a las que desarrollaba (en el caso del personal laboral que haya sido separado o inhabilitado).*

* Nota: en caso de tener la nacionalidad de otro estado, no puede estar inhabilitado ni en una situación equivalente, ni haber sido sometido a ninguna sanción disciplinaria o equivalente que le impida acceder al empleo público en su estado, en los mismos términos.

Lugar y fecha

Rúbrica o firma electrónica

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/67/1191394

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y con la legislación vigente en materia de protección de datos, informamos del tratamiento de los datos personales consignados en esta solicitud.

Finalidad del tratamiento y base jurídica. Los datos personales que contiene esta solicitud serán tratados por el Servicio de Salud de las Islas Baleares e incorporados a la actividad de tratamiento «Gestión de derechos de los interesados». El tratamiento de estos datos es necesario en cumplimiento de una obligación legal.

Responsable del tratamiento. Dirección General del Servicio de Salud de las Islas Baleares. C/ de la Reina Esclarmunda, 9 (07003 Palma).

Destinatarios de los datos personales. Otros órganos de la Comunidad Autónoma, otros órganos de la Administración del Estado, órganos de la Seguridad Social y entidades sanitarias.

Plazo de conservación de los datos personales. Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que puedan derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Ejercicio de derechos y reclamaciones. Tiene derecho a oponerse al tratamiento de estos datos y a limitarlo, y también a acceder, rectificar y suprimir los datos y ejercer el derecho a la portabilidad. Para ejercer estos derechos ha de presentar una solicitud por escrito dirigida al Servicio de Atención al Usuario del Servicio de Salud de las Islas Baleares (c/ de la Reina Esclarmunda, 9. 07003 Palma) acompañada de una copia de un documento oficial de identificación (DNI/NIE, carnet de conducir o pasaporte). Además, puede dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos y a otros organismos públicos competentes para cualquier reclamación derivada del tratamiento de estos datos personales.

Delegación de Protección de Datos. La Delegación de Protección de Datos del Servicio de Salud de las Islas Baleares tiene su sede en la Dirección de Gestión y Presupuestos (c/ de la Reina Esclarmunda, 9. 07003 Palma). El correo electrónico de contacto es *dpd@ibsalut.es*.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/67/1191394

ANEXO 4
Bases específicas de la convocatoria

Denominación del puesto de trabajo

Coordinadora/coordinador de enfermería de equipos, adscrita/adscrito al Área de Personas de la Gerencia del SAMU 061

Funciones

- Planificar la jornada laboral: crear, implementar, seguir y evaluar las ruedas de turnos.
- Diseñar el plan de vacaciones: analizar necesidades de contratación en época estival; elaborar propuestas de contratación para garantizar la cobertura de la operativa de guardia.
- Gestionar la cobertura de toda índole de permisos: análisis de descubiertos; elaboración de informes estadísticos con el objetivo de prever crisis puntuales y cíclicas.
- Diseñar, implementar y hacer el seguimiento de los planes de contingencia.
- Recibir y acoger al personal de nueva incorporación.
- Planificar, junto al Departamento de Recursos Humanos y la Gerencia, la plantilla estructural anual.
- Diseñar segundas ocupaciones y adaptaciones de puesto de trabajo en el servicio.
- Elaborar mapas de riesgos.
- Desarrollar, implementar, hacer el seguimiento y evaluar el profesiograma de los diferentes puestos de trabajo ocupados por enfermeras/enfermeros.
- Crear, desarrollar y mantener un sistema de comunicación corporativo continuo, horizontal y bidireccional con las enfermeras/los enfermeros del SAMU 061
- Elaborar una memoria anual de actividad de la coordinación

C/ del Calçat, 2, 1 (polígon de Son Valentí)
07011 Palma
Tel. 971 285 854
ibsalut.es/samu061

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/67/1191394

ANEXO 5
Bases específicas de la convocatoria

Denominación del puesto de trabajo

Coordinadora/coordinador de equipos de enfermería, adscrita/adscrito al Área Clínica y de Calidad de la Gerencia del SAMU 061

Funciones

- Hacer el seguimiento, análisis y control continuo de la actividad asistencial desempeñada por los profesionales del servicio y del registro de los informes de cuidados de enfermería, con especial hincapié en los procesos de atención tiempo dependientes.
- Estudiar las propuestas de mejora, recibidas desde la Unidad de Seguridad del Paciente.
- Junto con los grupos de trabajo (GT-061), realizar, coordinar y revisar, en base a evidencia científica actualizada, el contenido de las recomendaciones asistenciales del SAMU 061 Balears.
- Elaborar, distribuir y mantener documentos clínicos.
- Participar, hacer el seguimiento y la evaluación de los proyectos que desarrollan los grupos de trabajo.
- Elaborar planes de medición de la calidad asistencial; hacer el seguimiento del cumplimiento de los indicadores y de los estándares de calidad de los procesos asistenciales acordados con la Dirección Asistencial.
- Identificar problemas en el proceso asistencial, proponer soluciones y hacer su seguimiento tras la implementación.
- Hacer el seguimiento de la actividad del tutor clínico / de la tutora clínica.
- Diseñar propuestas de mejora, planteadas según los informes periódicos.
- Hacer el seguimiento de las enfermeras / los enfermeros de reciente incorporación.
- Gestionar y diseñar las pruebas selectivas de acceso al SAMU 061, en la categoría enfermería de urgencias de atención primaria, según el Acuerdo de Bolsa Única.
- Elaborar una memoria anual de actividad de la coordinación.

C/ del Calçat, 2, 1 (polígon de Son Valentí)
07011 Palma
Tel. 971 285 854
ibsalut.es/samu061

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/67/1191394

ANEXO 6
Bases específicas de la convocatoria

Denominación del puesto de trabajo

Coordinadora/coordinador de equipos de enfermería, adscrita/adscrito al Área de Formación de la Gerencia del SAMU 061

Funciones

- Elaborar, promover, implementar y evaluar el plan de formación anual del SAMU 061 Baleares para los profesionales del servicio.
- Diseñar, organizar, gestionar y evaluar el plan docente para entidades externas.
- Designar a los docentes según la actividad formativa.
- Supervisar los objetivos de la formación prestada y analizar los resultados.
- Analizar y evaluar las necesidades demandadas por el servicio SAMU 061.
- Recoger las propuestas de mejora solicitadas por otras áreas que puedan trabajarse desde el Área de Formación.
- Establecer vínculos con grupos de trabajo para necesidades formativas y elaborar, con estos grupos, sesiones clínicas y proyectos de investigación.
- Hacer balance sobre necesidades formativas y presupuesto anual disponible.
- Establecer las fechas y el presupuesto para el plan formativo.
- Definir y gestionar el tipo de certificación y acreditación más adecuado a cada actividad.
- Manejar la plataforma de formación a distancia / en línea del Servicio de Salud.
- Gestionar los trámites administrativos de la formación por medio de la aplicación propia del Servicio de Salud (plataforma RH) .
- Conocer los principios de la simulación y la gestión de plataformas de gestión de espacios de simulación.
- Gestionar el material de formación: mantenimiento, reposición y nuevas adquisiciones.
- Elaborar la memoria de actividad anual del Área.
- Desarrollar y asesorar proyectos de investigación en los que participe el SAMU 061.
- Colaborar en los procesos de selección de personal de enfermería del SAMU 061 y en el plan de acogida del personal de nueva incorporación.
- Coordinar las prácticas clínicas de personal de enfermería en formación.

C/ del Calçat, 2, 1 (polígon de Son Valentí)
07011 Palma
Tel. 971 285 854
ibsalut.es/samu061

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/67/1191394

- Participar en los comités institucionales y clínicos y propiciar una relación adecuada con las distintas coordinaciones del Área Sanitaria de Ibiza y Formentera (ASEF) para asegurar una calidad asistencial óptima.
- Colaborar en el desarrollo de acciones de mejora de las distintas bases asistenciales.
- Acompañar a los trabajadores en caso de accidente laboral incapacitante y/o agresiones.
- Asistir a reuniones con diferentes organismos que afecten a la parte operativa: DGE, 112, AENA.
- Desempeñar las funciones administrativas derivadas de su función.

C/ del Calçat, 2, 1 (polígon de Son Valentí)
07011 Palma
Tel. 971 285 854
ibsalut.es/samu061

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/67/1191394

ANEXO 7
Bases específicas de la convocatoria

Denominación del puesto de trabajo

Coordinadora/coordinador de equipos de enfermería, adscrita/adscrito a Ibiza y Formentera, de la Gerencia del SAMU 061

Funciones generales

- Trasladar las decisiones tanto operativas como de procesos que surjan de la Dirección Asistencial y otras coordinaciones dentro su ámbito geográfico de responsabilidad, así como participar en la toma de decisiones que conciernan a su área geográfica poniendo en relevancia su conocimiento específico de esta.
- Realizar funciones delegadas de las diferentes coordinaciones en su ámbito de actuación.
- Participar como mando en los incidentes de múltiples víctimas: desempeñar la función que se describe en el Protocolo de atención de múltiples víctimas de la Gerencia de Atención de Urgencias 061, que es la autoridad sanitaria en este tipo de circunstancias.
- Diseñar, evaluar y dirigir los planes de actuación en dispositivos de riesgo previsible.
- Representar a la Dirección Asistencial y llevar a cabo la estrategia del servicio en los actos en los que sean designada por dicha dirección o Gerencia, velando siempre por el interés de la organización.
- Participar de los procesos de toma de decisiones tanto a nivel estratégico general como a nivel insular propio, identificando la idiosincrasia y afectación de esta en el desarrollo de la actividad en cada isla.

Funciones organizativas

- Convocar al personal para las reuniones informativas, organizativas o de formación.
- Colaborar en la gestión de las incidencias de los recursos aéreos de Ibiza.
- Participar en el proceso de acogida de personal en formación y residentes de enfermería familiar y comunitaria y de enfermeros / enfermeras del SAMU 061 de nueva incorporación.
- Promover el uso de guías de práctica clínica aprobadas por el Área Clínica, de Calidad y Seguridad del Paciente.
- Elaborar la memoria de actividad anual de la coordinación

Funciones directivas

- Coordinar, junto con el resto de personal directivo y responsables, la estructura del SAMU 061 Baleares.
- Promover la participación de los profesionales sanitarios del servicio en las actividades formativas llevadas a cabo por la Gerencia.

C/ del Calçat, 2, 1 (polígon de Son Valenti)
07011 Palma
Tel. 971 285 854
ibsalut.es/samu061

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/67/1191394

- Participar en los comités institucionales y clínicos y propiciar una relación adecuada con las distintas coordinaciones del Área Sanitaria de Ibiza y Formentera (ASEF) para asegurar una calidad asistencial óptima.
- Colaborar en el desarrollo de acciones de mejora de las distintas bases asistenciales.
- Acompañar a los trabajadores en caso de accidente laboral incapacitante y/o agresiones.
- Asistir a reuniones con diferentes organismos que afecten a la parte operativa: DGE, 112, AENA.
- Desempeñar las funciones administrativas derivadas de su función.

C/ del Calçat, 2, 1 (polígon de Son Valentí)
07011 Palma
Tel. 971 285 854
ibsalut.es/samu061

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/67/1191394

ANEXO 8
Bases específicas de la convocatoria

Denominación del puesto de trabajo

Coordinadora/coordinador de equipos de enfermería, adscrita/adscrito a Menorca, de la Gerencia del SAMU 061

Funciones generales

- Trasladar las decisiones tanto operativas como de procesos que surjan de la Dirección Asistencial y otras coordinaciones dentro su ámbito geográfico de responsabilidad, así como participar en la toma de decisiones que conciernan a su área geográfica poniendo en relevancia su conocimiento específico de esta.
- Realizar funciones delegadas de las diferentes coordinaciones en su ámbito de actuación.
- Participar como mandos en los incidentes de múltiples víctimas: desempeñar la función que se describe en el Protocolo de atención de múltiples víctimas de la Gerencia de Atención de Urgencias 061, que es la autoridad sanitaria en este tipo de circunstancias.
- Diseñar, evaluar y dirigir los planes de actuación en dispositivos de riesgo previsible.
- Representar a la Dirección Asistencial y llevar a cabo la estrategia del servicio en los actos en los que sean designada por dicha dirección o Gerencia, velando siempre por el interés de la organización.
- Participar de los procesos de toma de decisiones tanto a nivel estratégico general como a nivel insular propio, identificando la idiosincrasia y afectación de esta en el desarrollo de la actividad en la isla.

Funciones organizativas

- Convocar al personal para las reuniones informativas, organizativas o de formación.
- Colaborar en la gestión de las incidencias de los recursos aéreos de Menorca.
- Participar en el proceso de acogida de personal en formación y residentes de enfermería familiar y comunitaria y de enfermeros / enfermeras del SAMU 061 de nueva incorporación.
- Promover el uso de guías de práctica clínica aprobadas por el Área Clínica, de Calidad y Seguridad del Paciente.
- Elaborar la memoria de actividad anual de la coordinación

C/ del Calçat, 2, 1 (polígon de Son Valentí)
07011 Palma
Tel. 971 285 854
ibsalut.es/samu061

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/67/1191394

Funciones directivas

- Coordinar, junto con el resto de personal directivo y responsables, la estructura del SAMU 061 Baleares.
- Promover la participación de los profesionales sanitarios del servicio en las actividades formativas desarrolladas por la empresa.
- Participar en los comités institucionales y clínicos y propiciar una relación adecuada con las distintas coordinaciones del Área Sanitaria de Menorca (ASME) para asegurar una calidad asistencial óptima.
- Colaborar en el desarrollo de acciones de mejora de las distintas bases asistenciales.
- Acompañar a los trabajadores en caso de accidente laboral incapacitante y/o agresiones.
- Asistir a reuniones con diferentes organismos que afecten a la parte operativa: DGE, 112, AENA.
- Desempeñar las funciones administrativas derivadas de su función.

C/ del Calçat, 2, 1 (polígon de Son Valentí)
07011 Palma
Tel. 971 285 854
ibsalut.es/samu061

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/67/1191394

ANEXO 9
Bases específicas de la convocatoria

Denominación del puesto de trabajo

Coordinadora/coordinador de equipos de enfermería, adscrita/adscrito al Area de Flota y Logística de la Gerencia del SAMU 061

Funciones

- Supervisar la gestión de la flota terrestre del SAMU 061; hacer el seguimiento de la empresa concesionaria del pliego de flota y del equipamiento embarcado.
- Gestionar los recursos materiales: elaborar propuestas de inclusión de nuevo material, supervisar y evaluar la idoneidad del material actual.
- Gestionar los almacenes de las diferentes bases asistenciales para permitir el funcionamiento correcto del servicio: control de stocks, caducidades y circuitos de reposición.
- Gestionar y supervisar el pliego de uniformidad, por medio del seguimiento del pliego a la empresa adjudicataria con un servicio integral.
- Supervisar la gestión de la flota aérea llevada a cabo por la empresa concesionaria del pliego de transporte sanitario aéreo y del equipamiento embarcado.
- Hacer el seguimiento de las incidencias relacionadas con los procesos logísticos del SAMU 061 —flota terrestre, recursos aéreos, electromedicina, material embarcado, fármacos y fungibles— para garantizar la máxima operatividad de los recursos del SAMU 061; establecer la trazabilidad de las incidencias.
- Elaborar la memoria anual de actividad de la coordinación.

C/ del Calçat, 2, 1 (polígon de Son Valentí)
07011 Palma
Tel. 971 285 854
ibsalut.es/samu061

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/67/1191394

ANEXO 10
Bases de la convocatoria

Denominación del puesto de trabajo

Coordinador/a de enfermería de equipos, con funciones de tutora clínica / tutor clínico, adscrita/adscrito al Área Clínica y de Calidad de la Gerencia del SAMU 061

Funciones

- Hacer formación exclusiva en escenarios reales, como soporte pedagógico en la aproximación a su papel profesional de reciente comienzo, por medio del acompañamiento durante las primeras guardias a los profesionales tutorizados, ofreciendo apoyo durante la operativa de guardia.
- Dar soporte inicial al profesional tutorizado en los procesos administrativos, operativos, disciplinarios y clínicos del SAMU 061 Baleares, para proporcionar la seguridad y el conocimiento necesario para el desarrollo correcto de la actividad asistencial
- Comprobar in situ que el profesional tutorizado conoce y aplica los cuidados establecidos siguiendo los procedimientos y las recomendaciones asistenciales del SAMU 061 Baleares.
- Detectar puntos de mejora relacionados con los conocimientos y/o habilidades de los profesionales que sean tutorizados, para corregir sus actuaciones durante la guardia o proponer acciones de mejora a la Dirección Asistencial.
- Elaborar un informe al finalizar la tutorización.
- Participar en el diseño de las pruebas selectivas de acceso al SAMU 061, en la categoría enfermería de urgencias de atención primaria, según el Acuerdo de Bolsa Única.
- Elaborar una memoria anual de la actividad de la coordinación.

C/ del Calçat, 2, 1 (polígon de Son Valentí)
07011 Palma
Tel. 971 285 854
ibsalut.es/samu061

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/67/1191394